



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.493-1984
ISSN: (En tramitación)

IV LEGISLATURA

Logroño, 28-X-96
Nº 47

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

DICTAMEN DE COMISIÓN

Págs.

Respecto a la situación de incompatibilidades de los Diputados regionales D. Enrique Luis Aldonza Martínez y D. José Miguel Crespo Pérez, emitido por la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado.

270

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS REGIONALES.

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1996, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 13.2 del vigente Reglamento de la Cámara y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja, acordó elevar al Pleno de la Cámara el Dictamen emitido sobre la situación de incompatibilidades de los Diputados regionales D. Enrique Luis Aldonza Martínez y D. José Miguel Crespo Pérez.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 25 de octubre de 1996.

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en su reunión de 25 de octubre de 1996, ha examinado la declaración de incompatibilidades del Diputado D. Enrique Luis Aldonza Martínez, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, por unanimidad, considera que de los datos que figuran en la declaración presentada y teniendo en

cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Elecciones a la Diputación General de La Rioja de 1991, no se deduce incompatibilidad para el Diputado D. Enrique Luis Aldonza Martínez.

Logroño, 25 de octubre de 1996.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN: Pablo Rubio Medrano.

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en su reunión de 25 de octubre de 1996, ha examinado la declaración de incompatibilidades del Diputado D. José Miguel Crespo Pérez, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, por unanimidad, considera que de los datos que figuran en la declaración presentada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Elecciones a la Diputación General de La Rioja de 1991, no se deduce incompatibilidad para el Diputado D. José Miguel Crespo Pérez.

Logroño, 25 de octubre de 1996.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN: Pablo Rubio Medrano.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar 100 "	EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)
--	--